



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007374-MB-2015//**4238-HCD-2015** – DESPACHO N° 62 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007374-MB-2015//**4238-HCD-2015**; Referente al “Convenio Único de Colaboración y Transferencia” y sus Anexos, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio ut supra mencionado tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Municipalidad para la ejecución de la obra denominada “Reparación Parcial (Bacheo) de 500 cuadras de pavimento con carpeta asfáltica sin cordón cuneta”, en la Localidad de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios;

Que a fs. 19, consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5333

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el “Convenio Único de Colaboración y Transferencia” y sus Anexos, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Berazategui, a los efectos de ejecución de obra: “Reparación Parcial (Bacheo) de 500 cuadras de pavimento con carpeta asfáltica sin cordón cuneta”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Junio de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**